



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batalias de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: ATENCION MEDICO ESPECIALIZADA EN GINECO OBSTETRA UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO

Área Usuaria	PP002 SALUD MATERNO NEONATAL
Clasificador	2.3.2.9.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS
	NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
FF	RECURSOS ORDINARIOS

I OBJETIVO	Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a UNO (01)
DEL SERVICIO	Médico gineco-obstetra, a fin de garantizar la atención de consultas externas de la especialidad, e intervenciones quirurgicas de pacientes gestante programadas para cirugias electivas (cesareas) para el Distrito Florencia de Mora; que se encuentran bajo el ámbito de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo; lo cual contribuye a disminuir y/o evitar la morbilidad materna extrema y mortalidad materna neonatal.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- ACTIVIDADES:

El locador de servicios, profesional Médico Especialista en Gineco obstetricia, realizará las actividades que se detallan a continuación:

1	Brindar atención integral a las pacientes obstétricas y ginecológicas que acuden para prestación del servicio de Gineco Obstetricia
2	Realizar el llenado de la historia clínica, examen fisico, general y preferencial a las pacientes de hospitalización y emergencia según los estándares y normas establecidas para el debido control y seguimiento.
3	Solicitar los exámenes auxiliares de apoyo diagnóstico, ecografias obstétricas y ginecológicas.
4	Ejecutar procedimientos e intervenciones quirúrgicas para el manejo adecuado de las patologías gineco obstétricas según programación para asegurar un tratamiento eficiente y oportuno.
5	Responder en forma oportuna y adecuada las interconsultas procedentes de los diversos servicios para un mejor manejo conjunto y especializado.
6	Realizar las intervenciones quirúrgicas ambulatorias (AMEU y/o legrado uterino ambulatorio).
7	Efectuar atención integral de competencia médica especializada a pacientes, de acuerdo con las guías de atención establecidas.
8	Aplicar medidas de bioseguridad en el cuidado al paciente.

2.2. PROCEDIMIENTOS:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- Según programación horaria turnos programados del hospital distrital en la UPSS Consulta Externa, Emergencia y Centro quirurgico
- Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.
- Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias cuando sea el caso.
- Registro obligatorio de los FUAs, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según su profesión

2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente fisico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

2.5.- NORMAS TECNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica:

- Copia simple de Título de Médico Cirujano.
- Copia simple de Resolución de Termino de SERUMS.
- Constancia de Habilidad Profesional vigente.
- Copia simple de Título Profesional de Médico Especialista en Gineco obstetricia.
- Copia simple de RNE (Registro Nacional de Especialistas).

Experiencia:

- Experiencia laboral no menor de 21 meses en el sector público y/o privado, acreditando un tiempo mínimo de experiencia especifica: de 3 meses como médico especialista en gineco obstetricia
- Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

Cursos de actualización relacionados al servicio, no menor a 50 horas;
 de los ultimos 5 años. Acreditados con certificados o constancias

Otros:

- Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- Copia simple de RUC activo y habido
- Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- Copia simple de Certificado Unico Laboral
- ❖ Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN

2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar ONCE (11) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.02.2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.03.2025
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.04.2025
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.05.2025
5to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.06.2025
6to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.07.2025
7mo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.08.2025
8vo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.09.2025
9no Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.10.2025
10mo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.11.2025
11vo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.12.2025

2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

c. Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El/La Medico Jefe del Establecimiento de Salud, la Responsable del Programa Materno Neonatal, los coordinadores, profesionales y técnicos de las diferentes áreas asistenciales sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador.

d. Áreas responsables de las medidas de control:

El/La Medico Jefe del Establecimiento de Salud será el/la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato. entre las partes.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil			
2.14 MARCO	artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de			
LEGAL:	trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las			
			nal de la instituc	
	relación laboral			
	La ejecución del servicio se realizara en el HOSPITAL DISTRITAL			
VII. LUGAR DE				
EJECUCIÓN	EL ESFUERZO que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE.			
	El tiempo de contratación por locación de servicios será por el			
	El tiempo de co	ntratación por	locación de servi	cios será por el
	periodo vigente comprendido de Febrero a Diciembre del año 2025 ó desde el día siguiente de la notificación de la orden			
			e de la notificac	ion de la orden
	de servicio segi		DEDIODO	N° TURNOS
THE DI 100 DE	PERIODO	Nº TURNOS 25 TURNOS	PERIODO JULIO	25 TURNOS
VIII. PLAZO DE	FEBRERO	25 TURNOS	AGOSTO	25 TURNOS
EJECUCIÓN	MARZO ABRIL	25 TURNOS	SETIEMBRE	25 TURNOS
	MAYO	25 TURNOS	OCTUBRE	25 TURNOS
	JUNIO	25 TURNOS	NOVIEMBRE	
	LOUNIO	25 TURNOS	DICIEMBRE	25 TURNOS
			DICIEMBRE	23 101000
IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Área Usuaria OFICINA TECNICA - Programa Salud Materno Neonatal de la Red de Salud Trujillo, previa emisión del Acta de conformidad del Jefe del Establecimiento de Salud donde se brindó el servicio, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de acuerdo al entregable presentado.			
X. FORMA DE PAGO	El monto total del servicio incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable. La presente prestación de servicio estará compuesta de 12 entregables. Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo: 1. Recibo por honorarios electrónico 2. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT). 3. Informe de actividades realizadas con visto bueno del Jefe del establecimiento de salud, adjuntando lo siguiente: V Reporte de intervenciones quirúrgicas según el libro de Centro quirúrgico o SEEM por mes informado V Horario de los turnos programados de la UPSS Centro quirúrgico del mes informado V Reporte 40 de producción - UPSS Consulta externa 4. Conformidad de la prestación del servicio con los vistos buenos del Jefe del establecimiento de salud y coordinador PP 002 Salud Materno. 5. Copia RNP El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a			
	la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.), clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).			





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

XI.	PENALIDAD POR MORA	Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = 0.10 x Monto FxPlazo en días Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25 La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el	
XII.	OTRAS PENALIDADES	cumplimiento de la obligación. En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La UTES Nº06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos: c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio. d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hechos o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hechos obreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.	SATION LEGICAL